



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°014-2016-CM-SD-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

El Informe N°18-2016-GDUO/MPC suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°02 de fecha 29 de Enero del año 2016 en la estación de orden del día se trató el Informe N°18-2016-GDUO/MPC suscrito por el Ing. Fernando Tacury Mendoza Gerente de Desarrollo urbano y obras donde solicita dispensa de trámite de dictamen y alcanza el Informe N°02-2016-GDUO/MPC para la suscripción de convenio con la Sra. Silvia Valero Santivañez, en vista que cuenta con todos los antecedentes aprobados por las respectivas Gerencias y Sub Gerencias; y contando con la recomendación de la Gerencia de Asesoría Legal, es PROCEDENTE firmar el Convenio, el mismo que servirá para el cumplimiento de mejoramiento de vías de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano. Teniendo las siguientes obligaciones: de la Municipalidad provincial de Concepción "otorgar exoneración de licencia de edificación indefinida y gratuita, para los propietarios para la construcción de 350.00 m2. Y la obligación del propietario: Autorizó el alineamiento vial en terrenos de su propiedad para el alineamiento en el Pasaje San José 16.60m2 por S/.88,00 valor arancelario igual a 1,408.00 soles.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros:

ACUERDA: El Concejo Municipal acuerda que el Informe referente a la suscripción de Convenio con la Sra. Silvia Valero Santivañez pase a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y al Departamento de Planeamiento, Urbano y Catastro para la presentación más detallada del informe en cuanto a la compensación con un cuadro comparativo.

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los 02 días del mes de Febrero del año 2016.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Sixto Osóres Cárdenas
ALCALDE